

DENUNCIA: DIO/016/2021

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS.

Victoria, Tamaulipas, a veintiséis de enero del dos mil veintidós.

VISTO el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia interpuesta por [REDACTED] en contra del Sujeto Obligado Ayuntamiento de González, Tamaulipas, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

RESULTANDOS:

PRIMERO. Interposición de Denuncia. En fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veinte, a las veintitrés horas con treinta y nueve minutos, se recibió en el correo electrónico institucional habilitado, para la interposición de denuncias, un mensaje de datos procedente del correo electrónico [REDACTED] a través del cual se denuncia al Ayuntamiento de González, Tamaulipas por el probable incumplimiento en la publicación de obligaciones de transparencia, manifestando lo siguiente:

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA EJECUTIVA

"Descripción de la denuncia:

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
67_XXXVIII_Otros programas_Programas que ofrecen	LTAIPET-A67FXXXVIII	2020	1er trimestre
67_XXXVIII_Otros programas_Programas que ofrecen	LTAIPET-A67FXXXVIII	2020	2do trimestre
67_XXXVIII_Otros programas_Programas que ofrecen	LTAIPET-A67FXXXVIII	2020	3er trimestre
67_XXVIII_Otros programas_Trámites para acceder a programas que ofrecen	LTAIPET-A67FXXVIII B	2020	1er trimestre
67_XXVIII_Otros programas_Trámites para acceder a programas que ofrecen	LTAIPET-A67FXXVIII B	2020	2do trimestre
67_XXVIII_Otros programas_Trámites para acceder a programas que ofrecen	LTAIPET-A67FXXVIII B	2020	3er trimestre

...(Sic)

SEGUNDO. Admisión. En fecha veinticinco de mayo del año dos mil veintiuno, la Secretaría Ejecutiva asignó el número de expediente DIO/016/2021 y se admitió a trámite la denuncia por el probable incumplimiento en la publicación de las obligaciones de transparencia contenido en el artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas correspondiente a la fracción y periodo siguiente:

- Fracción XXXVIII, formatos A y B primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020, relativo a los programas que ofrecen, incluyendo información sobre población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta requisitos y formatos para acceder a los mismos, del artículo 67 de la Ley de

DENUNCIA: DIO/016/2021

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS.

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, por reunir los requisitos señalados en el artículo 93 de la Ley de Transparencia local.

TERCERO. Informe del sujeto obligado. El veinticinco de mayo, de la misma anualidad, el sujeto obligado fue notificado de la admisión de la denuncia, requiriéndole el informe respectivo; el veintiséis de mayo del año dos mil veintiuno, se recibió en el correo institucional habilitado para denuncias, un oficio suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado con el número de oficio **UT-134/2021** mediante el cual manifiesta que la información de la fracción denunciada ya se encuentra cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

CUARTO. Verificación Virtual. En la fecha antes mencionada, se solicitó a la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de este Órgano Garante, que examinara el portal del sujeto obligado denunciado e informara sobre el estado que guarda la Plataforma Nacional de Transparencia y el Portal de Transparencia del Sujeto Obligado, referente a la fracción, ejercicio y periodos denunciados.

En atención a lo anterior, en fecha diez de noviembre del dos mil veintiuno, se recibió el informe requerido por parte de la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de este Órgano Garante, con el oficio número **RP/1592/2021**, por medio del que informó respecto de la fracción **XXXVIII** lo siguiente:

"De conformidad con el Anexo I, de las Obligaciones de Transparencia Comunes, del Artículo 70 de la Fracción XXXVIII, de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto, artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, al realizar la verificación de la obligación de transparencia denunciada, se visualizó lo siguiente:

1. *Fracción XXXVIII, Formatos A y B, que hace alusión a: Otros programas; Programas que ofrecen, Trámites para acceder a programas que ofrecen, "el primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020".*

Se observa lo siguiente:

- **Al momento de realizar la revisión, se observa que NO publica el tercer trimestre del ejercicio 2020, Formato A, por lo que, al revisar la plataforma nacional de transparencia, nos muestra "se encuentran 0 resultados" en dicho formato, se adjunta captura de pantalla para la validación de la presente observación.**

DENUNCIA: DIO/016/2021

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS.

Institución: González
Ejercicio: 2020

ART. - 67 - XXXVIII - OTROS PROGRAMAS

Selecciona el formato:
 Otros programas, Programas que ofrecen
 Otros programas, Trámites para acceder a programas que ofrecen

Institución: González
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas
Artículo: 67
Fracción: XXXVIII

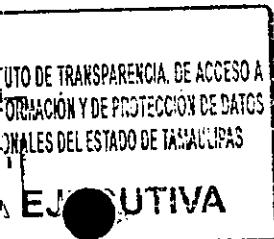
Selecciona el periodo que quieres consultar:
 Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre
 Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda ▼

Se encontraron 0 resultados, da clic en para ver el detalle.

Ver todos los campos



Lo anterior de conformidad con el Capítulo III, Décimo Quinto y Décimo sexto de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, establece lo siguiente y que a la letra dice:

"Décimo quinto. Los Criterios sustantivos de contenido son los elementos mínimos de análisis para identificar cada uno de los datos que integrarán cada registro. Los registros conformarán la base de datos que contenga la información que debe estar y/o está publicada en el portal de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional. Los criterios sustantivos de contenido se darán por cumplidos totalmente únicamente si los criterios adjetivos de actualización se cumplen totalmente." (Lo subrayado y negrita es propio)

"Décimo sexto. Los Criterios adjetivos de actualización son los elementos mínimos de análisis que permiten determinar si la información que está publicada en el portal de transparencia y en la Plataforma Nacional cumple con los periodos de actualización que corresponda a cada obligación de transparencia (mismos que guardan relación con la Tabla de actualización y conservación de la información de estos Lineamientos)." (Lo subrayado y negrita es propio)

Por lo que dicho lo anterior establece que para dar por cumplido en su totalidad la fracción denunciada debe publicarse los trimestres correspondientes que establece la tabla de actualización y conservación de la información, por lo que al hacer la verificación de la fracción XXXVIII, se observó que no publica el tercer trimestre del Formato A, ejercicio 2020, por lo que la información publicada de dicha fracción en la Plataforma Nacional de Transparencia se encuentra publicada de manera parcial y no se da por cumplida en su totalidad.

Aunado a lo anterior el sujeto obligado deberá cumplir con sus obligaciones de transparencia, referentes al tercer trimestre del Formato A, del ejercicio 2020, adecuándose a los lineamientos técnicos generales para la homologación y estandarización de la información de las obligaciones.

Se observa lo siguiente:

Al momento de realizar la revisión, si publica el primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020, formato B, de igual manera el primer y segundo trimestre del ejercicio 2020, formato A, sin embargo, se observó que en los siguientes criterios no captura correctamente la información solicitada en el formato, de la misma manera no justifica la ausencia de dicha información en el apartado de notas:

- Primer y segundo trimestre del ejercicio 2020, Formato A (Clave de la partida)

DENUNCIA: DIO/016/2021

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS.

Nombre	González					
Normativa:	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas					
Formato:	Otros programas_ Programas que ofrecen					
Periodos:	1er trimestre, 2do trimestre					
ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del	Fecha de Término	Nombre Del	Clave de La Partida	Denomina
16368214	2020	01/04/2020	30/06/2020	PROGRAMA	0	AGRICULTU
16368213	2020	01/01/2020	30/03/2020	PROGRAMA	0	AGRICULTU
18841621	2020	01/04/2020	30/06/2020	PROGRAMA	0	AGRICULTU
18841620	2020	01/04/2020	30/06/2020	PROGRAMA	0	AGRICULTU

Horario Y Días de	Área(s) de Respuesta	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
lunes a viernes	DIRECCION	07/07/2020	07/07/2020	
lunes a viernes	DIRECCION	07/07/2020	07/07/2020	
lunes a viernes	DIRECCION	09/02/2021	30/06/2020	
lunes a viernes	DIRECCION	09/02/2021	30/06/2020	

Primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020, Formato B (Fundamento jurídico)

Nombre	González					
Normativa:	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas					
Formato:	Otros programas_ Trámites para acceder a programas que ofrecen					
Periodos:	1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre					
ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del	Fecha de Término	Nombre Del	Nombre Del	Fundamento Jurídico
16358893	2020	01/01/2020	31/03/2020	PROGRAMA ADMINISTRATIVO		
16368215	2020	01/04/2020	30/06/2020	PROGRAMA ADMINISTRATIVO		
17287115	2020	01/07/2020	30/09/2020	PROGRAMA ADMINISTRATIVO		
17287116	2020	01/07/2020	30/09/2020	OMEGA 3 N ADMINISTRATIVO		
17287117	2020	01/07/2020	30/09/2020	FOMENTO A ADMINISTRATIVO		

Lugares para	Área(s) de Responsabilidad	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
secretaria de DIRECCION	DIRECCION	04/04/2020	27/03/2020	
secretaria de DIRECCION	DIRECCION	07/07/2020	08/07/2020	
SECRETARI. DIRECCION	DIRECCION	09/10/2020	30/09/2020	
SECRETARI. DIRECCION	DIRECCION	09/10/2020	30/09/2020	
SECRETARI. DIRECCION	DIRECCION	09/10/2020	30/09/2020	

Debiendo completar la información correspondiente de los criterios antes mencionados o contar con una nota justificando la falta de información, de conformidad con el Capítulo II, Octavo, Fracción V, numeral 2 de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, establece lo siguiente y que a la letra dice:

V. "...En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

2. Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda"

Se deberá especificar en el apartado de notas mediante una justificación la falta de información en los criterios antes señalados..." (Sic y firma legible)

En razón de que fue debidamente substanciado el procedimiento, este Organismo revisor procede a emitir la resolución bajo el tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas es competente para conocer y resolver la presente denuncia, de conformidad con lo

DENUNCIA: DIO/016/2021

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS.

ordenado por el artículo 6º, apartado A, fracciones VI y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 17, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 63, 64, 65, 67, 70, 89, 90, fracción I, 91, 92, fracción I, inciso a) y b), 94, 95, 96 y 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y 18, 19, 20 y 21, de los Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia que deben publicar los sujetos obligados.

SEGUNDO. Procedibilidad. En la interposición de la denuncia, el particular manifestó no haber encontrado registro del siguiente periodo y ejercicios:

Fracción XXXVIII, formatos A y B primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020, relativo a los programas que ofrecen, incluyendo información sobre población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta requisitos y formatos para acceder a los mismos, contenido en el artículo 67 de la Ley de Transparencia local.

Dicho lo anterior y para un mejor estudio de la fracción denunciada, es necesario señalar lo que determina en el artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 93.

La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

I.- Nombre del sujeto obligado denunciado;

II.- Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;

III.- El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;

IV.- En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Organismo garante; y

V.- El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia." (Sic)

Del anterior precepto se colige que los requisitos a cumplir para la interposición de la denuncia son:

- ❖ El nombre del sujeto obligado incumplido;
- ❖ La precisión del incumplimiento;
- ❖ Los medios de prueba que el denunciante estime necesarios,
- ❖ El domicilio físico o correo electrónico para recibir notificaciones y

DENUNCIA: DIO/016/2021

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS.

- ❖ El nombre del denunciante (no siendo este último, requisito indispensable para la procedencia del trámite de la denuncia)

En el caso que se ocupa y en virtud de lo anterior, se examinó que la presente denuncia cumple con los requisitos necesarios para su trámite, toda vez que cumple con lo previsto en el artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, por lo cual se determina **procedente**.

TERCERO. Materia de la Denuncia. De la revisión a las constancias y documentos que obran en el expediente se advierte, que el tema sobre el que este órgano garante se pronunciará será determinar si la denuncia resulta fundada o infundada.

CUARTO. Estudio. En la denuncia formulada a través del correo electrónico habilitado por este órgano garante, el particular señaló el probable incumplimiento de las obligaciones de transparencia del Ayuntamiento de González, Tamaulipas, respecto a la fracción XXXVIII, del artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 67. Los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

...

XXXVIII.- Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;
... " (Sic)

En ese sentido, la información contenida en el artículo 67, fracción XXXVIII, constituye un deber por parte de los sujetos obligados, de subir en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, lo correspondiente a los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destinos, así como los trámites, tiempos de respuesta y formatos para acceder a los mismos.

En concatenación con lo que se cita, nos referimos al contenido de los artículos 59, 60, 61, 62 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 59.

Los Sujetos Obligados deberán difundir de manera permanente la información a que se refiere este Título, en sus portales de internet y a través de la Plataforma Nacional, de acuerdo a los Lineamientos que, para tal efecto, emita el Sistema Nacional, o a través de publicaciones escritas u otros medios accesibles a cualquier persona.

ARTÍCULO 60.

Los Sujetos Obligados actualizarán trimestralmente la información contenida en este Título, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso.

ARTÍCULO 61.

DENUNCIA: DIO/016/2021

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS.

1. La página de inicio de los portales de Internet de los Sujetos Obligados tendrá un acceso directo al sitio donde se encuentra la información pública a la que se refiere este Título, el cual contará con un buscador.

ARTÍCULO 62.

La información a que se refiere este Título deberá:

I.- Señalar el Sujeto Obligado encargado de generarla;
II.- Indicar la fecha de su última actualización;

III.- Difundirse con perspectiva de género, cuando así corresponda; y

IV.- Facilitar el acceso y búsqueda de la información para personas con discapacidad.

ARTÍCULO 63.

1. El Organismo garante, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de las disposiciones previstas en este Título.

2. Las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento señalado en la presente Ley.
" (Sic)

El articulado dispone, que las Entidades Públicas deberán difundir la información contenida en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, tanto en sus portales de internet, como en la Plataforma Nacional de Transparencia, u otros medios accesibles para cualquier persona; en términos de los Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, construyendo su publicación de manera trimestral salvo plazo diverso dispuesto en la ley u otro dispositivo legal.

Asimismo, el Organismo Garante realizará la verificación de su cumplimiento, ya sea de oficio o a petición de parte. Las denuncias podrán presentarse en cualquier momento; teniendo el órgano garante, la facultad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados.

Ahora bien, a efecto de obtener elementos suficientes para calificar la denuncia, la Secretaría Ejecutiva solicitó una verificación virtual al Departamento de Revisión y Evaluación de Portales para que reporte el estado que guarda la información que publica el sujeto obligado tanto en su Portal de Transparencia, como en el Sistema de Portales de las Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), respecto a la fracción denunciada.

En ese orden, la Titular de la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de Organismo Garante, informó mediante oficio número **RP/1592/2021**, lo siguiente:

"De conformidad con el Anexo I, de las Obligaciones de Transparencia Comunes, del Artículo 70 de la Fracción XXXVIII, de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto, artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, al realizar la verificación de la obligación de transparencia denunciada, se visualizó lo siguiente:

DENUNCIA: DIO/016/2021

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS.

1. *Fracción XXXVIII, Formatos A y B, que hace alusión a: Otros programas, Programas que ofrecen, Trámites para acceder a programas que ofrecen, "el primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020".*

Se observa lo siguiente:

- *Al momento de realizar la revisión, se observa que NO publica el tercer trimestre del ejercicio 2020, Formato A, por lo que, al revisar la plataforma nacional de transparencia, nos muestra "se encuentran 0 resultados" en dicho formato, se adjunta captura de pantalla para la validación de la presente observación.*

ITAIT
SECRET

Lo anterior de conformidad con el Capítulo III, Décimo Quinto y Décimo sexto de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, establece lo siguiente y que a la letra dice:

"Décimo quinto. Los Criterios sustantivos de contenido son los elementos mínimos de análisis para identificar cada uno de los datos que integrarán cada registro. Los registros conformarán la base de datos que contenga la información que debe estar y/o está publicada en el portal de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional. Los criterios sustantivos de contenido se darán por cumplidos totalmente únicamente si los criterios adjetivos de actualización se cumplen totalmente." (Lo subrayado y negrita es propio)

"Décimo sexto. Los Criterios adjetivos de actualización son los elementos mínimos de análisis que permiten determinar si la información que está publicada en el portal de transparencia y en la Plataforma Nacional cumple con los periodos de actualización que corresponda a cada obligación de transparencia (mismos que guardan relación con la Tabla de actualización y conservación de la información de estos Lineamientos)." (Lo subrayado y negrita es propio)

Por lo que dicho lo anterior establece que para dar por cumplido en su totalidad la fracción denunciada debe publicarse los trimestres correspondientes que establece la tabla de actualización y conservación de la información, por lo que al hacer la verificación de la fracción XXXVIII, se observó que no publica el tercer trimestre del Formato A, ejercicio 2020, por lo que la información publicada de dicha fracción en la Plataforma Nacional de Transparencia se encuentra publica de manera parcial y no se da por cumplida en su totalidad.

Aunado a lo anterior el sujeto obligado deberá cumplir con sus obligaciones de transparencia, referentes al tercer trimestre del Formato A, del

DENUNCIA: DIO/016/2021

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS.

ejercicio 2020, adecuándose a los lineamientos técnicos generales para la homologación y estandarización de la información de las obligaciones.

Se observa lo siguiente:

Al momento de realizar la revisión, si publica el primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020, formato B, de igual manera el primer y segundo trimestre del ejercicio 2020, formato A, sin embargo, se observó que en los siguientes criterios no captura correctamente la información solicitada en el formato, de la misma manera no justifica la ausencia de dicha información en el apartado de notas:

- *Primer y segundo trimestre del ejercicio 2020, Formato A (Clave de la partida)*

Nombre	González					
Normativa:	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas					
Formato:	Otros programas_Programas que ofrecen					
Periodos:	1er trimestre, 2do trimestre					
ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del	Fecha de Término	Nombre Del	Clave de La Partida	Denominación
16368214	2020	01/04/2020	30/06/2020	PROGRAMA	0	AGRICULTURA
16368213	2020	01/01/2020	30/03/2020	PROGRAMA	0	AGRICULTURA
18841621	2020	01/04/2020	30/06/2020	PROGRAMA	0	AGRICULTURA
18841620	2020	01/04/2020	30/06/2020	PROGRAMA	0	AGRICULTURA

Horario Y Días de	Area(s) de Respuesta	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
lunes a viernes	DIRECCION	07/07/2020	07/07/2020	
lunes a viernes	DIRECCION	07/07/2020	07/07/2020	
lunes a viernes	DIRECCION	09/02/2021	30/06/2020	
lunes a viernes	DIRECCION	09/02/2021	30/06/2020	

Primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020, Formato B (Fundamento jurídico)

Nombre	González					
Normativa:	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas					
Formato:	Otros programas_Trámites para acceder a programas que ofrecen					
Periodos:	1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre					
ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del	Fecha de Término	Nombre Del	Nombre Del	Fundamento Jurídico
16358893	2020	01/01/2020	31/03/2020	PROGRAMA ADMINISTRATIVO		
16368215	2020	01/04/2020	30/06/2020	PROGRAMA ADMINISTRATIVO		
17287115	2020	01/07/2020	30/09/2020	PROGRAMA ADMINISTRATIVO		
17287116	2020	01/07/2020	30/09/2020	OMEGA 3 N ADMINISTRATIVO		
17287117	2020	01/07/2020	30/09/2020	FOMENTO ADMINISTRATIVO		

Lugares para	Area(s) Responsables	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
Secretaría de DIRECCION		04/04/2020	27/03/2020	
Secretaría de DIRECCION		07/07/2020	08/07/2020	
SECRETARIA. DIRECCION		09/10/2020	30/09/2020	
SECRETARIA. DIRECCION		09/10/2020	30/09/2020	
SECRETARIA. DIRECCION		09/10/2020	30/09/2020	

Debiendo completar la información correspondiente de los criterios antes mencionados o contar con una nota justificando la falta de información, de conformidad con el Capítulo II, Octavo, Fracción V, numeral 2 de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, establece lo siguiente y que a la letra dice:

V. "...En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

2. Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda"

Se deberá especificar en el apartado de notas mediante una justificación la falta de información en los criterios antes señalados..." (Sic y firma legible)

DENUNCIA: DIO/016/2021

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS.

Ahora bien, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la **fracción XXXVIII**, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia, se debe de publicar conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y Estandarización de la Información, de las obligaciones establecidas en el título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), y que establecen lo siguiente:

"Criterios para las obligaciones de transparencia comunes"

El catálogo de la información que todos los sujetos obligados deben poner a disposición de las personas en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional está detallado en el Título Quinto, Capítulo II de la Ley General, en el artículo 70, fracciones I a la XLVIII. En este apartado se detallan los criterios sustantivos y adjetivos que por cada rubro de información determinan los datos, características y forma de organización de la información que publicarán y actualizarán en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, los sujetos obligados determinados en el artículo 23 de la Ley General. El artículo 70 dice a la letra:

Artículo 70. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que continuación se señalan:

XXXVIII.- Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;

En esta fracción todos los sujetos obligados publicarán la información de todos los programas distintos a los programas que están publicitados en el artículo 70, fracción XV de la Ley General (programas de subsidios, estímulos y apoyos, programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social).

Se entiende por programa al instrumento normativo de planeación cuya finalidad consiste en desagregar y detallar los planteamientos y orientaciones generales de un plan nacional, estatal o regional y municipal, mediante la identificación de objetivos y metas. También puede ser entendido como el conjunto homogéneo y organizado de actividades a realizar para alcanzar una o varias metas con recursos previamente determinados, en su caso, y a cargo del área responsable.

De ser el caso, los sujetos obligados publicarán la información correspondiente al presupuesto que le fue asignado a cada programa, el origen de los recursos y el tipo de participación que tenga, en su caso, el Gobierno Federal o local, la cual puede ser de dos tipos de conformidad con el Catálogo de Programas Federales:

- **Directo:** El Gobierno Federal ejecuta las acciones por sí mismo o entrega los recursos directamente a los beneficiarios.
- **Indirecto:** El Gobierno Federal entrega los recursos a otro órgano (gobierno estatal, gobierno municipal, asociación civil) y éste es quien realiza las acciones o entrega los recursos a los beneficiarios.

Los ámbitos de intervención que se publicarán por cada uno de los programas que se reporten son los establecidos en la Clasificación de Programas Presupuestarios, como: prestación de servicios públicos, provisión de bienes públicos, entre otros. Las demandas que atiende cada programa se refieren a la problemática específica.

De cada programa se incluirá el proceso básico a seguir para acceder al mismo, el cual podrá representarse en un diagrama (hipervínculo al documento), fases o pasos a seguir. El sujeto obligado considerará la claridad de la información y optará por la herramienta que permita un mejor entendimiento del proceso a seguir por parte de los participantes o beneficiarios.

Se presentará la convocatoria correspondiente a cada programa cuando así corresponda. En su caso, el sujeto obligado indicará que el programa opera todo el año; en ese sentido, se registrará su vigencia.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Aplica a: todos los sujetos obligados

..." (Sic)

ITAI
SECRETO

DENUNCIA: DIO/016/2021
 SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS.

De los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado, en la fracción XXXVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia, debe publicar, de forma trimestral, los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destinos, así como los tramites, tiempos de respuesta y formatos para acceder a los mismos., debiendo conservar publicada la información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Expuesto lo anterior, quienes resuelven esto, estiman que la denuncia resulta procedente, ya que de acuerdo al informe rendido por la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de este Organismo Garante, el sujeto obligado no publica la información de manera completa respecto a la fracción denunciada, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción XI, 59, 60 y 67 fracción XXXVIII, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado y los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información.

En consecuencia, este Instituto estima que la denuncia DIO/016/2021 resulta FUNDADA, en virtud de las inconsistencias señaladas con anterioridad, por lo que se instruye al Ayuntamiento de González, Tamaulipas, para que dentro del término de quince días hábiles siguientes en que seá notificada la presente resolución, a fin de que:

1. Publique a través de la página de Transparencia, así como mediante al SIPO de la Plataforma Nacional de Transparencia la información correspondiente a:

FRACCIÓN FUNDADA	PERIODOS Y EJERCICIOS.
XXXVIII	Formato A: deberá publicar de manera correcta y completa, el tercer trimestre del ejercicio 2020, así mismo deberá completar la información faltante o justificar de manera fundada y motivada en los criterios: <ul style="list-style-type: none"> • Clave de Partida; • Fundamento jurídico; Del primero y segundo trimestre del ejercicio 2020, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información.

2. Deberá informar a este Organismo garante dentro del término de quince días hábiles sobre el cumplimiento dado a la presente resolución, con fundamento en el artículo 100, numeral 1, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Tamaulipas.
3. En caso de incumplimiento de la presente resolución dentro del término concedido para tal efecto, este Instituto actuara en términos del artículo 101, y Título Décimo, Capítulo I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

852000

DENUNCIA: DIO/016/2021

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS.

QUINTO. Versión Pública. Con fundamento en los artículos 67, fracción XXXVI y 75, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las resoluciones de este Organismo de Transparencia se harán públicas, asegurándose en todo momento que la información reservada, confidencial o sensible se mantenga con tal carácter; por lo tanto, cuando este fallo se publique en el portal de Internet del Instituto, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá hacerse en formato de versión pública, en el que se teste o tache toda aquella información que constituya un dato personal, cuya publicación está prohibida si no ha mediado autorización expresa de su titular o, en su caso, de quien le represente, tal como lo imponen los artículos 3, fracción XXXVI; 110, fracción III; 113, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y Capítulo IX de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

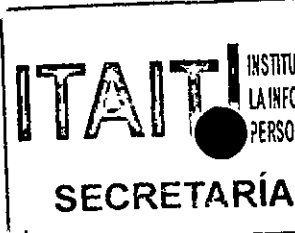
RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV, del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir todos los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se declara **FUNDADA LA DENUNCIA** por incumplimiento en las obligaciones de transparencia presentada en contra del Ayuntamiento de González, Tamaulipas según lo dispuesto en el considerando **CUARTO** del presente fallo.

SEGUNDO.- Se instruye al Ayuntamiento de González, Tamaulipas, para que, a través del Titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciado, CUMPLA con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de **quince días hábiles** siguientes en que sea notificada la resolución, a fin de que:

1. Publique a través de la página de Transparencia lo siguiente:

FRACCIÓN FUNDADA.	PERIODOS Y EJERCICIOS.
XXXVIII	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formato A: deberá publicar de manera correcta y completa, el tercer trimestre del ejercicio 2020, así mismo deberá completar la información faltante o justificar de manera fundada y motivada en los criterios: <ul style="list-style-type: none"> • Clave de Partida; • Fundamento jurídico; ✓ Del primero y segundo trimestre del ejercicio 2020, de conformidad con los Lineamientos



UTIC
FOR.
ONA
VI

DENUNCIA: DIO/016/2021

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS.

	Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información.
--	---

2. Deberá informar a este Organismo garante dentro del término de **quince días hábiles** sobre el cumplimiento dado a la presente resolución, con fundamento en el artículo 100, numeral 1, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Tamaulipas.
3. En caso de incumplimiento de la presente resolución dentro del término concedido para tal efecto, este Instituto actuara en términos del artículo 101, y Título Décimo, Capítulo I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Se instruye al **Ayuntamiento de González, Tamaulipas** para que, al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la herramienta de comunicación y a la dirección electrónica pnt@itait.org.mx, sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los dispositivos 99 y 100 de la Ley de Transparencia Local.

CUARTO.- Se le hace del conocimiento al **Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado** que ante el incumplimiento a la presente resolución, se hará acreedor a una Medida de Apremio, que puede consistir desde de una **amonestación pública** hasta **una multa**, equivalente a ciento cincuenta a dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el tiempo en que se cometa la infracción, (que va desde **\$14,433.00** (catorce mil cuatrocientos treinta y tres pesos 00/100 m.n.), hasta **\$192,440.00** (ciento noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 m.n.), con fundamento en los artículos 33, fracción V, 101, 183 y 187, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

QUINTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, para darle **seguimiento** a la presente en uso de las facultades conferidas por el artículo segundo del acuerdo **ap/22/16/05/18**, emitido en fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciocho.

SEXTO.- Tan luego como quede cumplido lo ordenado o se extinga la materia de la ejecución, archívese este expediente como asunto **CONCLUIDO**.

SÉPTIMO.- Se hace del conocimiento del particular que en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el

DENUNCIA: DIO/016/2021

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, así como en el Poder Judicial de la Federación, lo anterior de conformidad con el artículo 177, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

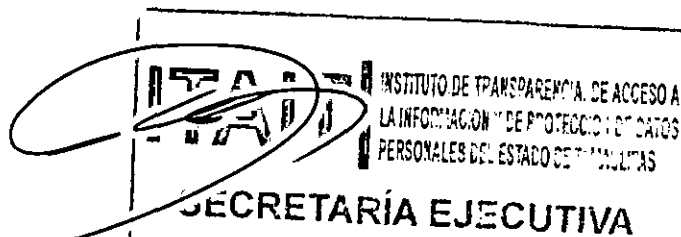
NOTIFÍQUESE a las partes, de conformidad con el artículo 99, numerales 1 y 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y el Acuerdo de Pleno ap/30/18/10/17.

Así, por unanimidad lo resolvieron y firman los Comisionados licenciado **Humberto Rangel Vallejo** y las licenciadas **Dulce Adriana Rocha Sobrevilla** y **Rosalba Ivette Robinson Terán**, del Instituto de Transparencia, de Acceso a la información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, siendo presidente el primero de los nombrados, asistidos por el licenciado **Luis Adrián Mendiola Padilla**, Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, de Acceso a la información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, mediante designación de fecha tres de marzo del dos mil veinte, en términos del artículo 33, numeral 1, fracción XXX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, quien autoriza y da fe.

Lic. Humberto Rangel Vallejo
Comisionado Presidente

Lic. Dulce Adriana Rocha Sobrevilla
Comisionada

Lic. Rosalba Ivette Robinson Terán
Comisionada



Lic. Luis Adrián Mendiola Padilla.
Secretario Ejecutivo.